

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 27 de abril de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2018-00043-00.

Demandante: NICOMEDES GARCIA AMAYA

Demandado: HEREDOS INDETERMINADOS

En ejercicio de control de legalidad merecedor en cada etapa del proceso, se avizora en autos que se encuentra notificados todos y cada una de las personas que integran la parte demandada., conllevando en continuar con el trámite procesal viviente, al tenor del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, por tanto, el despacho procede a señalar fecha para el entrante **18 de mayo de 2022** a la hora de las 900 A.M.,, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, sin perjuicio que en el mismo acto se agoten los aspectos determinados en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; exhortando desde ya a los extremos en contienda, para que el día anteriormente señalado, concurren junto con los testigos y pruebas que pretendan hacer valer. De manera puntual.

Concitando al actor a presentar **perito idóneo** que afiance y apoye al despacho en mentada labor, de igual, hacer comparecer al respectivo curador, junto a las partes como a sus togados, con la expresa advertencia, de que la inasistencia injustificada a la prementada diligencia, será sancionada en la forma legal establecida.

Por secretaria procédase a remitir a los apoderados judiciales, el link del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

(1)

Hoy 28 **de abril de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**35/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a947676b0cf166c3b2258662b49793ef605c264d74cd3e36df6e66f698cbc3b8**

Documento generado en 27/04/2022 04:05:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**